

RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE BÁDMINTON INCLUSIVO DE CASTILLA-LA MANCHA

Temporada 2026/2027

1. OBJETO Y ALCANCE

La presente normativa regula el régimen interno de convivencia, disciplina y uso de instalaciones por parte de los deportistas integrantes del CTD-CLM, tanto en régimen de interno como externo y concentración puntual.

2. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

- **Actitud Profesional y Trabajo en Equipo:** Los deportistas deben mantener una actitud profesional, colaborar y ofrecer retroalimentación constructiva para el progreso colectivo.
- **Respeto por el Tiempo y las Instalaciones:** Se debe cumplir con los horarios establecidos y hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones y espacios comunes.
- **Respeto a la Privacidad y al Espacio Personal:** Es fundamental respetar la privacidad y el espacio personal de los compañeros, así como sus pertenencias.
- **Actitudes Constructivas y Motivación:** Los deportistas deben mantener una actitud positiva y proactiva, siempre buscando mejorar de manera constructiva.
- **Conducta Responsable en el Alojamiento:** Se espera que los deportistas mantengan el orden y la limpieza en el alojamiento, siendo responsables de su espacio y respetando las normas establecidas en el alojamiento.
- **Uso Responsable de Dispositivos Electrónicos:** El uso de dispositivos electrónicos debe ser restringido a momentos específicos y no interrumpir los entrenamientos ni las actividades programadas.
- **Colaboración en Actividades Complementarias:** Los deportistas deben participar activamente en la organización y ejecución de actividades complementarias fuera de los entrenamientos.
- **Respeto a la Diversidad y a las Normas Culturales:** Se debe garantizar un ambiente inclusivo, respetuoso con las diferencias culturales, creencias y valores.
- **Compromiso con el Desarrollo Personal y Profesional:** Los deportistas deben comprometerse a su crecimiento personal y profesional, manteniendo una conducta ética y responsable.

3. ALOJAMIENTO Y ESPACIOS COMUNES

- El uso de las instalaciones y zonas comunes estará regulado por los horarios establecidos.
- Cada deportista es responsable del orden y limpieza de su espacio personal y de las zonas comunes tras su uso.
- Está prohibido comer en los dormitorios o zonas no habilitadas para ello.
- Se deberá de cumplir en todo momento con las normas establecidas en el Alojamiento.
- Los deportistas serán responsables de estar a las horas indicadas en el comedor del Alojamiento.

4. *NORMATIVA DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS*

- **Puntualidad y Asistencia:** Los deportistas deben ser puntuales y asistir a todos los entrenamientos. La falta de asistencia o retrasos injustificados podrá acarrear sanciones.
- **Compromiso y Actitud:** Se espera que todos los deportistas se comprometan plenamente durante los entrenamientos, manteniendo una actitud profesional y trabajando de manera constante para mejorar.
- **Uso de Material:** El material de entrenamiento debe ser utilizado correctamente y con cuidado. Cualquier daño por mal uso será responsabilidad del deportista.
- **Respeto a los Compañeros:** Los deportistas deben tratar a sus compañeros con respeto, fomentando un ambiente de cooperación y apoyo mutuo durante los entrenamientos.

5. *DESCANSO Y SILENCIO*

- Se establece como horario de descanso obligatorio de 22:30 a 7:00 horas.
- Durante este horario no se permitirá el uso de dispositivos con volumen, ruidos innecesarios ni actividades que puedan perturbar el descanso del grupo.

6. *ESTUDIOS Y HORARIOS DE ESTUDIO*

- Los deportistas estarán obligados a acudir y permanecer en la sala habilitada para el estudio en los horarios establecidos por la Dirección del Centro.
- Durante este tiempo deberán mantener un ambiente de silencio, respeto y concentración, evitando distracciones que puedan perjudicar al grupo.
- La asistencia a estas sesiones es de carácter obligatorio, salvo justificación académica o médica debidamente acreditada.
- El incumplimiento reiterado de esta norma podrá considerarse falta leve o grave, en función de su frecuencia y de la actitud del deportista.

7. *SALIDAS Y PERMISOS*

- Los deportistas internos menores de edad necesitarán autorización previa de sus tutores legales para abandonar el alojamiento para motivos distintos a los escolares y/o de entrenamiento.
- Cualquier salida deberá ser comunicada y autorizada con al menos una semana de antelación.
- Las salidas no previstas o injustificadas podrán acarrear medidas disciplinarias.
- Todos los deportistas deberán estar en el alojamiento a las 21:30.

8. *CONSUMO DE SUSTANCIAS*

- Está terminantemente prohibido el consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente dentro y fuera del alojamiento, zonas comunes y espacios de entrenamiento durante la temporada.

9. COMPROMISO DEPORTIVO Y PLANIFICACIÓN ANUAL

- La asistencia a los entrenamientos programados por la Dirección Técnica del Centro de Tecnificación Deportiva es obligatoria para todos los deportistas becados, salvo causa debidamente justificada y comunicada previamente.
- La falta reiterada de asistencia a los entrenamientos, cuando esta impida el adecuado seguimiento de la planificación deportiva y comprometa la evolución y desarrollo del deportista, podrá dar lugar a la revisión de la beca concedida, pudiendo modificarse sus condiciones o revocarse la misma por decisión de la Dirección Técnica.
- Todos los deportistas deberán cumplir la planificación deportiva establecida por la Dirección Técnica durante la temporada.
- Los deportistas deberán cumplir la planificación deportiva establecida por la Dirección Técnica. No estará permitido modificar, incorporar, sustituir o eliminar competiciones, entrenamientos, concentraciones o cualquier otra actividad incluida en el calendario deportivo sin la autorización previa y expresa del Centro de Tecnificación Deportiva. Cualquier modificación no consensuada y aceptada por la Dirección Técnica de la planificación deportiva será considerada, en primera instancia, como Falta Grave. En caso de ser reiterado será considerado como Falta Muy Grave.
- Será obligatorio el uso de la equipación oficial del Centro de Tecnificación Deportiva en todos los entrenamientos, competiciones, concentraciones y aquellas actividades en las que así lo determine la Dirección Técnica del CTD. Los deportistas deberán mantener la equipación en buen estado y hacer un uso adecuado de la misma.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Faltas Leves:

Son infracciones que afectan mínimamente el cumplimiento de las normas del centro, sin comprometer la seguridad, el bienestar o el desarrollo de las actividades, y suelen tener un impacto reducido en la convivencia del grupo. Se consideran faltas de menor gravedad, y la sanción se orienta a la corrección conductual sin necesidad de medidas severas.

Ejemplos:

- Retrasos no justificados a entrenamientos o actividades.
- Uso inapropiado del lenguaje (por ejemplo, comentarios informales que no constituyen acoso).
- Mal uso de material o equipamiento, como no cuidar el material deportivo o no seguir las instrucciones para su uso adecuado.
- No seguir las normas básicas de higiene o limpieza de los espacios personales.
- Hablar o utilizar dispositivos durante actividades o entrenamientos sin autorización expresa.

Posibles sanciones:

Amonestación verbal, apercibimiento por escrito, realización de tareas en beneficio del grupo, pérdida temporal de determinados privilegios.

Faltas Graves:

Son comportamientos o actitudes que interfieren de manera considerable en el buen funcionamiento del centro o que afectan a la convivencia, el respeto y el rendimiento, pero no implican riesgos graves para la seguridad de los deportistas ni del centro. Suelen requerir medidas disciplinarias correctivas más serias.

Ejemplos:

- Faltas de respeto hacia compañeros, entrenadores o personal del centro.
- Ausencias no justificadas o desobedecer los horarios establecidos.
- Incumplimiento reiterado de las normas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Actitudes o comportamientos disruptivos durante entrenamientos, reuniones o actividades.
- Uso de dispositivos electrónicos no permitidos en horarios no autorizados.
- Desorden o mal estado de las zonas comunes de forma constante.
- Interrumpir o distraer durante las actividades programadas.

Posibles sanciones:

Suspensión temporal de entrenamientos o actividades, pérdida de ayudas o becas durante un periodo, prohibición de participar en competiciones durante un tiempo determinado.

Faltas Muy Graves:

Son comportamientos extremadamente serios que suponen una infracción grave de las normas del centro y afectan de manera significativa al bienestar, la seguridad y la convivencia. Estas faltas son consideradas inaceptables y pueden dar lugar a sanciones severas, incluyendo la expulsión del centro o el programa.

Ejemplos:

- Actos de violencia física o verbal hacia cualquier persona (compañeros, entrenadores, personal, etc.).
- Consumo de sustancias prohibidas, como alcohol, tabaco o drogas, dentro o fuera del centro.
- Actos de acoso, intimidación, discriminación o violencia psicológica hacia otros deportistas o personal.
- Faltas reiteradas graves que no se han corregido a través de medidas disciplinarias previas.
- Poner en peligro la seguridad de otros deportistas o del centro (por ejemplo, comportamientos irresponsables que puedan generar accidentes).
- Desobedecer de forma reiterada las normas del centro, a pesar de haber recibido sanciones anteriores.

Posibles sanciones:

Expulsión temporal del centro, pérdida definitiva de la plaza o beca, propuesta de expulsión del programa o comunicación a los órganos disciplinarios de la federación cuando proceda.

Cualquier situación o indicio de acoso, en cualquiera de sus manifestaciones (físico, psicológico, sexual, por razón de sexo, discriminatorio, ciberacoso o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de la persona), será puesto en conocimiento del Comité de Disciplina de la Federación de Bádminton de Castilla-La Mancha, que actuará de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso de la Federación, garantizando la confidencialidad, la protección de las personas implicadas y el cumplimiento del procedimiento establecido.

11. DERECHOS DEL DEPORTISTA

Todos los deportistas integrados en el Centro de Tecnificación Deportiva de Bádminton Inclusivo de Castilla-La Mancha, con independencia de la modalidad de beca o régimen de permanencia, tendrán los siguientes derechos:

1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Recibir un trato digno, respetuoso e igualitario, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, origen, nacionalidad, discapacidad, religión, orientación o identidad sexual, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social.

2. Derecho a un entorno seguro.

Desarrollar su actividad deportiva en un entorno físico y emocional seguro, libre de cualquier forma de violencia, acoso, abuso, intimidación o conducta que atente contra su dignidad, siendo de aplicación el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso de la Federación de Bádminton de Castilla-La Mancha.

3. Derecho a la formación deportiva.

Recibir una preparación deportiva de calidad, conforme a la planificación establecida por la Dirección Técnica, disponiendo de los medios materiales y humanos que el Centro ponga a su disposición.

4. Derecho a la información.

Ser informados de las normas de funcionamiento del Centro, de la planificación deportiva, de los criterios técnicos y de cualquier decisión que afecte a su permanencia, beca o participación en las actividades programadas.

5. Derecho a ser escuchados.

Ser oídos antes de la adopción de cualquier medida disciplinaria que les afecte, pudiendo presentar las alegaciones y pruebas que estimen oportunas conforme al procedimiento establecido.

6. Derecho a la protección de datos y de la intimidad.

Que sus datos personales, información médica y cualquier otra información de carácter confidencial sean tratados de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y con las políticas internas de la Federación.

7. Derecho al respeto de la integridad física y moral.

No ser sometidos a entrenamientos, conductas o actuaciones que puedan poner en riesgo injustificadamente su salud física o psicológica, garantizando en todo momento el respeto a su integridad personal.

8. Derecho a la conciliación académica.

Compatibilizar, siempre que sea posible y de acuerdo con la planificación del Centro, la actividad deportiva con su formación académica o profesional, recibiendo el apoyo necesario para favorecer su desarrollo integral.

9. Derecho a utilizar las instalaciones y recursos del Centro.

Acceder y utilizar las instalaciones, equipamientos y servicios puestos a disposición por el Centro, conforme a las normas de uso establecidas y en igualdad de condiciones con el resto de deportistas.

10. Derecho a presentar sugerencias y reclamaciones.

Formular propuestas, sugerencias, quejas o reclamaciones relacionadas con el funcionamiento del Centro, que deberán ser atendidas por la Dirección Técnica o, en su caso, por los órganos competentes de la Federación.

11. Derecho a la participación.

Participar en las actividades deportivas, formativas y de convivencia organizadas por el Centro, siempre que cumplan los requisitos técnicos, disciplinarios y organizativos establecidos.

12. Derecho a conocer la normativa aplicable.

Recibir un ejemplar del presente Reglamento de Régimen Interno, así como de aquellos protocolos y normas cuya observancia resulte obligatoria durante su permanencia en el Centro.

12. PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

- Los deportistas deberán hacer un uso responsable, respetuoso y ético de las redes sociales, plataformas digitales y cualquier otro medio de comunicación durante su permanencia en el Centro de Tecnificación Deportiva.
- En todas sus publicaciones, comentarios, imágenes, vídeos o cualquier otro contenido difundido públicamente, los deportistas deberán preservar la buena imagen del Centro de Tecnificación Deportiva, de la Federación de Bádminton de Castilla-La Mancha, de la Federación Española de Bádminton, de sus compañeros, entrenadores, personal técnico, patrocinadores y demás entidades colaboradoras.
- Queda prohibida la difusión de contenidos que:
 - Atenten contra la dignidad, el honor o la intimidad de cualquier persona.
 - Constituyan acoso, discriminación, amenazas, insultos o cualquier otra conducta contraria a los valores del deporte.
 - Divulguen información interna o confidencial del Centro sin autorización.
 - Perjudiquen de forma manifiesta la imagen, el prestigio o el correcto funcionamiento del Centro o de la Federación.
- Los deportistas deberán actuar en redes sociales conforme a los principios de respeto, deportividad, inclusión, juego limpio y responsabilidad, siendo conscientes de que su comportamiento puede ser identificado con la imagen institucional del Centro y de la Federación.
- La publicación de imágenes o vídeos de otros deportistas, especialmente cuando sean menores de edad, deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, derecho a la propia imagen y protección de la infancia.

- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias previstas en este Reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

13. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interno del Centro de Tecnificación Deportiva de Bádminton Inclusivo de Castilla-La Mancha será de obligado cumplimiento para todos los deportistas desde el momento de su incorporación al Centro.

La firma del presente documento por parte del deportista y, en caso de ser menor de edad, de su padre, madre o representante legal, supondrá la **aceptación íntegra y sin reservas** de todas las normas, derechos, obligaciones, procedimientos disciplinarios, protocolos y demás disposiciones contenidas en este Reglamento, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante toda su permanencia en el Centro.

Asimismo, los firmantes declaran haber recibido un ejemplar del presente Reglamento, conocer su contenido y aceptar expresamente las consecuencias derivadas de su incumplimiento, de conformidad con la normativa interna de la Federación de Bádminton de Castilla-La Mancha y la legislación deportiva que resulte de aplicación.

El presente Reglamento permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa. Cualquier actualización será comunicada a los deportistas, quienes quedarán igualmente obligados a su cumplimiento desde su entrada en vigor.

Deportista:

DNI:

Firma

Padre/Madre/Tutor Legal:

DNI:

Firma

Fecha: